

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

FPR/JAK/MJGA/EPR/ep



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
EJECUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA
TRIPULANTES DEL SECTOR PESQUERO
EXTRACTIVO, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2010.

R. EX N° **2818** /

VALPARAÍSO, **27 OCT. 2011**

VISTOS: Ley 20.481 de Presupuesto General de la Nación para el año 2011, La Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 20.238 que norma sobre la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, Resolución Exenta N° 572 de fecha 04 de Marzo de 2011 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2010, la Subsecretaría de Pesca y Novoa y Compañía Limitada, celebraron contrato de ejecución del Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010.

Que, dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 572 de fecha 04 de Marzo de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, con fecha 7 de Octubre de 2011, las partes celebraron una modificación del contrato a fin de prorrogar la vigencia de este, con la sola finalidad de impartir el Curso OMI 1.21 a 9 beneficiarios que necesitan dicha capacitación para poder ejercer la labor de Tripulante General de Maquinas, curso que realizaron en el marco Programa anteriormente referido. Además de dicha prórroga, y para impartir el curso a los 9 beneficiarios que así lo han requerido, se acuerda por las partes la compra de 6 cupos más en el Curso OMI 1.21, atendido a la existencia de 3 cupos en el curso que no fueron impartidos, y a la disponibilidad presupuestaria existente.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación de contrato de ejecución del "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010", de fecha 16 de Diciembre de 2010 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 572 de fecha 04 de Marzo de 2011, celebrado con Novoa y Compañía Limitada, y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICA CONTRATO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRIPULANTES DEL SECTOR PESQUERO EXTRACTIVO, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2010.

En Valparaíso, a 7 de Octubre de 2011, entre la **SUBSECRETARÍA DE PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**, representada por su titular, don **PABLO GALILEA CARRILLO**, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y por la otra **NOVOA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada legalmente por don **IVAN COSME NOVOA PEZO**, ambos domiciliados en Gómez Carreño 2965, Talcahuano, en adelante "el consultor" o "CAPYDES", se ha acordado modificar el Contrato de Ejecución Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010, suscrito el día 16 de Diciembre de 2010, de acuerdo a lo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES GENERALES

Que, el Consejo de Administración Pesquero, aprobó un Plan de Capacitación para Trabajadores de la Industria Pesquera, con el propósito de satisfacer demandas de perfeccionamiento y especialización de este sector según acuerdo N° 6 de Sesión N° 36, con fecha 8 de Julio de 2008.

Que mediante Resolución Exenta N° 2561 de fecha 23 de Agosto de 2010, de la Subsecretaría de Pesca, se aprueba el "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010" junto con sus Bases de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios.

Que, en conformidad a las Resoluciones Exentas N°3.403 de fecha 9 de Noviembre de 2010 y N° 3.721 de fecha 13 de Diciembre de 2010, ambas de la Subsecretaría de Pesca, se aprueba el Contrato de Ejecución del "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010" celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Novoa y Compañía Limitada, Capydes, suscrito con fecha 16 de Diciembre del año 2010, esto en virtud de Resolución Exenta N° 572 de fecha 4 de Marzo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca.

Que conforme a lo estipulado por la Cláusula Octava del referido contrato, los cursos debían efectuarse en el mes de Diciembre de 2010. No obstante ello, y atendido a que 9 beneficiarios, que ya han aprobado el curso Tripulante General de Maquinas, han manifestado al Fondo de Administración Pesquero la necesidad de realizar el Curso OMI 1.21, en razón de que dicho curso es requisito esencial para poder ejercer la labor de Tripulante General de Maquinas, y considerando la existencia de 3 cupos del curso OMI 1.21 que no fueron impartidos y la disponibilidad presupuestaria existente, se requiere por acuerdo de las partes, extender el plazo de vigencia del contrato anterior para impartir el curso OMI 1.21 a los 9 beneficiarios que lo han

requerido y, por dicha razón comprar 6 cupos más para impartir el curso, esto en conformidad a lo solicitado por el beneficiarios referidos, al artículo 13 letra a) de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto N° 250 de 24 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, y al Acuerdo N° 12 de la Sesión N° 58 de 2011, del Consejo de Administración Pesquera.

Que atendido lo anterior, las partes han acordado modificar el contrato suscrito, con el objeto de prorrogar su vigencia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Pesca en el marco del "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010", y con la sola finalidad de impartir el curso OMI 1.21 a los 9 beneficiarios que lo necesitan para ejercer finalmente la labor de Tripulante General de Maquinas.

LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 572 de 4 de Marzo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca en el sentido que a continuación se expresa:

a) Las capacitaciones deberán entregar mejores alternativas de trabajo, con la finalidad de acceder a nuevas áreas productivas que se relacionen con su entorno.

b) En relación a la ejecución del curso se espera que el alumno:

- Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales, OMI 1.21: Dé cumplimiento efectivo a los procedimientos de emergencia. Tomar las precauciones para prevenir la contaminación medio ambiental. Comprenda las órdenes y sea comprendido, en relación de los deberes de a bordo. Contribuir a las relaciones humanas efectivas a bordo.

Se deja expresa constancia que el N° de cupos para la ejecución del curso es el siguiente: Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales, OMI 1.21: 9 cupos."

SEGUNDO: Que atendido la cláusula anterior, las partes acuerdan eliminar la Cláusula Séptima del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 572 de 4 de Marzo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca.

TERCERO: Las partes acuerdan modificar asimismo la Cláusula Octava del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 572 de 4 de Marzo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, en el sentido que a continuación se expresa:

"En virtud del presente acto, las partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del Contrato de Ejecución Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N° 572 de fecha 4 de Marzo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, hasta Diciembre de 2011 a contar de la suscripción del presente instrumento. Ello con el sólo objeto de impartir el Curso OMI 1.21 a 9 beneficiarios del "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010", que lo han requerido para poder desarrollar la labor de Tripulante General de Maquinas."

CUARTO: Las partes acuerdan modificar la Clausula Novena del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 572 de 4 de Marzo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, en el sentido que a continuación se expresa:

"Las partes acuerdan eliminar la entrega de un informe de avance y mantener la referencia y entrega de un informe final, cuyo plazo se extenderá hasta el término del curso OMI 1.21 que se impartirá en el marco de la presente modificación del contrato, por lo cual el consultor deberá incluir en su informe final tanto los resultados de los cursos ya impartidos por el contrato original

como los resultados de este curso OMI 1.21, y esto en los términos establecidos en la primitiva Clausula Novena.”

QUINTO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décimo Primera del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 572 de 4 de Marzo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca como a continuación se señala:

*Atendida la prórroga del presente contrato para impartir los 9 cupos del curso OMI 1.21, se pagará al consultor el monto total ascendente de \$384.000.- (Trescientos ochenta y cuatro mil pesos) correspondiente a 6 cupos del curso OMI 1.21, teniendo el valor del curso por alumno de \$64.000.- (Sesenta y cuatro mil pesos).

Déjese constancia que al consultor se le ha pagado hasta la fecha de suscripción de la presente modificación sólo el anticipo que es ascendente a la suma de \$6.147.200.- (Seis millones ciento cuarenta y siete mil doscientos pesos), el cual equivale al 40% del valor total contratado en el contrato original, por lo cual, le resta por recibir las siguientes dos cuotas establecidas en el contrato original. Asimismo se hace presente que en el monto total contratado por el contrato original, el cual es ascendente a la suma de \$15.368.002.- (Quince millones trescientos sesenta y ocho mil dos pesos), se encuentra incluido el valor de los 3 cupos del Curso OMI 1.21 que completarían los 9 cupos que se realizarán en el marco de la presente prórroga del contrato.

Los montos señalados en los dos párrafos anteriores serán pagados de la siguiente forma:

- a) Una sola cuota ascendente al monto de \$9.604.802.- (nueve millones seiscientos cuatro mil ochocientos dos pesos) la cual se pagará contra aprobación del informe final.

El informe y la factura precedentemente señalada, deberán ser entregados a la Subsecretaría de Pesca con el previo visto bueno del Fondo de Administración Pesquero. Estos pagos serán efectuados dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la Subsecretaría apruebe el respectivo informe y facturas, o al día siguiente hábil en caso que el último día fuere sábado, domingo o festivo.

Los plazos de entrega del citado informe podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre la subsecretaría y el consultor, en el evento que las partes estimen de mayor conveniencia para la ejecución del proyecto.”

SEXTO: Salvo lo establecido en el presente instrumento, regirán plenamente todas y cada una de las cláusulas contenidas en el primitivo contrato aprobado en virtud de la Resolución Exenta N° 572 de fecha 4 de Marzo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, las que permanecen inalteradas y con absoluta vigencia.

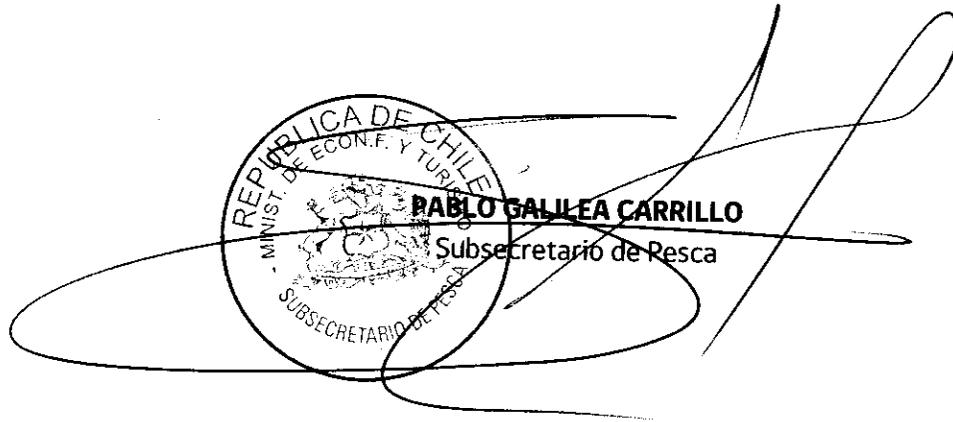
SEPTIMO: La presente modificación de contrato se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte.

2.- Remítase copia de la presente Resolución y dos ejemplares de la modificación al proveedor, y copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, a la Unidad de Control y Gestión de Proyectos Institucionales, y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría de Pesca.

3-. Remítase copia de la presente Resolución al

Fondo de Administración Pesquero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

The image shows a circular official stamp from the Subsecretaría de Pesca of Chile. The stamp contains the text: "REPÚBLICA DE CHILE", "MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO", and "SUBSECRETARÍA DE PESCA". A signature is written over the stamp. The text "PABLO GALILEA CARRILLO" and "Subsecretario de Pesca" is printed below the stamp.